



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso de Pertenencia de MARLENY BARRIOS CALDERON y otros, contra HEREDEROS INDETERMINADOS E INCIERTOS DE JOSE DEL CARMEN BARRIOS PADILLA. Rad.73-585-40-89-001-2023-00130-00 (6921).

Como quiera que el demandante dentro del término concedido no subsanó los defectos que adolece la demanda y que fueron puestos de presente en auto del cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023), donde la parte demandante no subsana la demanda, guardando silencio; razón por la cual este despacho judicial dando aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, procederá al rechazo de la demanda sin la devolución de la demanda y anexos, por haber sido presentada digitalmente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación - Tolima.

RESUELVE

Primero. Rechazar la presente demanda de Pertenencia, demandante MARLENY BARRIOS CALDERON y otros, contra HEREDEROS INDETERMINADOS E INCIERTOS DE JOSE DEL CARMEN BARRIOS PADILLA, por no haber sido subsanada.

Segundo. No se Ordena la devolución de la demanda y anexos, por haber sido presentada digitalmente.

Notifíquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Gabriela Aragon Barreto

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cfe343e100e9e7e99b994d186d8595cb02fb5c39d7e5b631bb6b79c03915068**

Documento generado en 25/10/2023 12:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>